



**-DESPACHO 01-
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
MAGISTRADA: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL COVID-19 EN EL DESARROLLO DEL PROCESO JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura¹ comunicó que a partir de la fecha y hasta el 20 de marzo de 2020 quedan suspendidos los términos judiciales, motivo por el cual, el Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena acatará cada una de las órdenes impartidas para evitar la propagación del COVID – 19.

Entendiendo que lo más importante para nosotros es el usuario, nos valdremos de los medios tecnológicos para acercarnos a ustedes, y en ese sentido daremos las siguientes recomendaciones para avanzar en el desarrollo de los procesos judiciales que cursan en nuestro despacho:

Recuerda que ingresando a nuestra página web <https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com> podrás:

1. Revisa tu expediente totalmente digitalizado de primera instancia <https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/34-expedientesdigitalizados/342-showexpedientes>
2. Si requiere algún otro documento que no haya sido escaneado, puede hacer su solicitud expresa al correo electrónico despacho01tribunal@gmail.com; de ser posible, la Secretaría del Tribunal lo digitará y se lo enviará a su correo electrónico.
3. Observa audiencias celebradas para que te prepares, verifiques las actuaciones de tu entidad, apoderado y aprende mucho más sobre el litigio <https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/8-audiencias/615-showgeneralaudiencias>
4. Verifica el turno que fue asignado a tu proceso para sentencia <https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/2-estados-electronicos-2019/565-showcontrolciudadano>
5. Redacta tus memoriales en casa y envíalos por medio de la página web o por el correo del despacho <https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/31-deldespacho/487-formulario-de-envio-de-memoriales>
6. Teniendo en cuenta que las tutelas y habeas corpus **no se suspenderán**, los fallos de tutela y cualquier otra orden que deba ser proferida dentro de las acciones constitucionales, se notificará por correo electrónico, como normalmente se ha efectuado, y se adjuntará la providencia para que las

¹ Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020

partes puedan conocerla sin necesidad de que se acerquen a la Secretaría de la Corporación. En esa medida se le requiere a todas las partes para que aporten o informen sus correos electrónicos, al correo del Despacho

7. Si tienes alguna solicitud especial o duda relevante, escríbenos al WhatsApp 3194153703 o envíanos un correo electrónico. Recuerda informar tu número de celular y e-mail para ser contactado a la mayor brevedad posible.
8. Pese a que no corren términos, se podrá consultar la correspondencia que vaya llegando en el siguiente link:
<https://d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/32-secretaria/correspondencia/334-showcorrespondencia>
9. Aun cuando se reanuden los términos nuevamente, el Despacho recomienda que las audiencias se realicen virtualmente, esto es, vía WhatsApp.